

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 18 de marzo de 2021. Al Despacho de la señora Juez Proceso Ejecutivo Rad. N° 00453 – 2019, informando que la parte ejecutante presentó memorial contentivo de trámite de notificación. Sírvasse proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y, revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la parte ejecutante allegó certificación del correo postal donde se evidencia el cumplimiento de lo señalado por el art. 291 del Código General del Proceso y, aportó constancia de entrega del aviso de que trata el art 292 ibídem, según su inciso final; sin embargo, la parte referida no ha informado a este estrado judicial si conoce alguna dirección donde se pueda llevar a cabo la notificación de la ejecutada LINEAS COLOMBIANAS DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA o en su defecto manifestación bajo la gravedad de juramento que desconoce la misma, ya que no ha comparecido a recibir notificación personal.

DISPOSICIÓN ÚNICA: REQUERIR a la parte demandante con el fin de que indique a ésta sede judicial si conoce otra dirección del ejecutado o en su defecto manifieste bajo la gravedad de juramento que lo ignora.

Igualmente, deberá proceder conforme al artículo 292 del CGP, inciso final, enviando la notificación por correo electrónico y acreditando tal circunstancia ante el despacho.

Para el efecto concédase el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado, vencido el cual debe ingresar a despacho para resolver lo pertinente.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 004 de Fecha 17- 01- 2022

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

CEPM

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6f64e23978db1541a25ae0cedf0173e90b8b4dcd5ffdba88f2d1fd01a2074b**
Documento generado en 14/01/2022 04:32:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>